



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	VÍCTOR MANUEL QUINTERO MORALES
Radicado:	110013110011 2019 00176 00
Providencia:	Auto No. 2653
Decisión:	No Ordena oficiar

El proceso se encuentra al despacho con solicitudes de oficiar a las secretarías de hacienda de los municipios en los cuales se encuentran los inmuebles que hacen parte de la masa social, reconocimiento de cesionario y la reprogramación de la diligencia programada para el pasado 18 de mayo de 2023.

En primera medida, se requerirá a los apoderados interesados para que aclaren la solicitud de oficiar, ya que dentro de los escritos no se encuentra una petición en específico para librar la orden a cada una de las Alcaldías indicadas, ya que en los soportes allegados con las solicitudes, se observa del recorrido de los mensajes enviados, diferentes solicitudes, como la de expedición de los certificados catastrales, expedición de copias de escrituras públicas y liquidación de impuestos prediales; recordándoles los postulado del artículo 78-10 del CGP, que es deber de los interesados abstenerse de solicitar al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del derecho de petición hubieren podido conseguir.

No se reconocerá la cesión de derechos a favor de la señora Deccy Margoth López García, como quiera que no fue aportada la respectiva escritura pública de cesión de derechos hereditarios conforme lo ordena el inciso 2° del art. 1857 del C.C., sin perjuicio que una vez aportados, se procederá con su reconocimiento.

Finalmente, no se reprogramará la audiencia que se encuentra pendiente, ante la solicitud de oficiar presentada por los apoderados de los interesados dentro de la presente sucesión.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado dispone:**

PRIMERO: REQUERIR a los apoderados de los herederos interesados, aclaren la solicitud presentada el pasado 15 y 18 de mayo del año en curso.

SEGUNDO: NEGAR el reconocimiento de la señora Deccy Margoth López García, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA